RESOLUCIÓN No. 10692

(23 DIC. 2025)

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No.SI-25-2025"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las que le confieren *el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 -Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-* y el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996 -Estatutaria de la Administración de Justicia-, modificado por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 10239 del 2 de diciembre de 2025, el Director Ejecutivo de Administración Judicial (E) ordenó la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No.SI-25-2025, cuyo objeto consiste en "Adquirir el licenciamiento de Liferay DXP Enterprise Edition y los servicios de migración, soporte y mantenimiento para los portales web publicaciones procesales y rama judicial", trámite que fue realizado de conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables al Proceso de Contratación, el pliego electrónico y el anexo de pliego de condiciones definitivo. La citada resolución fue publicada el 2 de diciembre de 2025 en la plataforma del SECOP II.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial publicó en el SECOP II, el pliego de condiciones definitivo, con el fin de convocar públicamente a los interesados en participar y a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley.

Que, durante las diferentes etapas del proceso en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, la División de Estructuración de la Unidad de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial respondió las observaciones presentadas por los interesados y divulgó las actuaciones en la plataforma del SECOP II, dando cumplimiento al cronograma establecido.

Que, al cierre del proceso de selección, realizado el 12 de diciembre de 2025, presentaron oferta los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES
1	ENTELGY COLOMBIA S.A.S. Nit. 900.360.482-5
2	ARIA PSW S.A.S. Nit. 830.075.303-1

Que, mediante memorando del 15 de diciembre de 2025, se realizó la designación del equipo evaluador desde los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos

Que, una vez recibidas las propuestas y realizada la verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, se publicó el 15 de diciembre de 2025 el informe de evaluación preliminar en SECOP II, arrojó el siguiente resultado:

CONSOLIDADO EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SI-25-DE 2025					
NOMBRE DEL PROPONENTE		VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES			OBSERVACIONES
		JURIDICOS	FINANCIEROS	TECNICOS	
1	ENTELGY COLOMBIA S.A.S NIT. 900.360.482-5	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Dentro del término de traslado al informe de evaluación, el oferente debe subsanar lo requerido en la evaluación jurídica.
2	ARIA PSW S.A.S NIT. 830,075,303-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

Que, de la evaluación efectuada, el Comité Evaluador evidenció que el proponente ARIA PSW cumplió con los requisitos mínimos habilitantes. En consecuencia, el proponente ENTELGY COLOMBIA S.A.S. podía subsanar los aspectos jurídicos observados.

Que, en el término de traslado del informe de evaluación, comprendido entre el 16 de diciembre y el 18 de diciembre de 2025, y en relación con la solicitud de subsanación realizada por el equipo evaluador, el proponente ENTELGY COLOMBIA S.A.S. presentó el18 de diciembre de 2025, documento con el fin de corregir las deficiencias identificadas en su oferta. En consecuencia, y de conformidad con la revisión correspondiente, se realizaron ajustes al informe de evaluación preliminar el cual fue publicado en la plataforma del SECOP II el mismo 18 de diciembre de 2025, arrojando el siguiente resultado:

CONSOLIDADO EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SI-25-DE 2025					
NOMBRE DEL PROPONENTE		VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES			OBSERVACIONES
		JURIDICOS	FINANCIEROS	TECNICOS	
1	ENTELGY COLOMBIA S.A.S NIT. 900.360.482-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
2	ARIA PSW S.A.S NIT. 830.075.303-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

Que, de la revisión y evaluación efectuada, el Comité Evaluador evidenció que los oferentes, Entelgy Colombia S.A.S. y Aria Psw S.A.S. cumplen los requisitos mínimos habilitantes.

Que, conforme con lo establecido en el informe de evaluación final quedaron habilitados para participar en el proceso de subasta inversa electrónica dos (2) oferentes. Así las cosas, atendiendo lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adelantará la subasta inversa electrónica siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con los requisitos técnicos solicitados. En tal sentido, el Comité Evaluador programó la subasta inversa electrónica el 19 de diciembre de 2025 a las 9:30 a.m.

Que se dio apertura a los sobres económicos de los proponentes habilitados en el proceso, los cuales fueron desencriptados en la plataforma SECOP II, con el fin de revisar el ofrecimiento económico presentado a la Entidad, los cuales fueron verificados por el Comité Evaluador observando que no sobrepasaron el presupuesto oficial, ni los precios unitarios techo, de conformidad con el estudio de mercado, las condiciones establecidas en la oferta económica y el pliego de condiciones.

Que, el19 de diciembre de 2025 a las 9:30 a.m., la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial inició el evento de Subasta Inversa Electrónica. Atendiendo lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el evento de Subasta Inversa Electrónica inició con el precio más bajo de la oferta económica presentada por el proponente Entelgy Colombia S.A.S., esto es la suma de cuatro mil doscientos noventa y seis millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos siete pesos ($4.296.879.607) en tal sentido los lances iniciaron con este valor como precio base.

Que, la Entidad concedió el término previsto en el pliego de condiciones, como tiempo máximo para que los oferentes efectuaran los lances. Teniendo en cuenta lo anterior la subasta finalizó a las 10:21 a.m.

Que durante el evento de subasta se presentaron ocho (8) lances por los oferentes habilitados para participar, arrojando el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	Último Lance
1	ENTELGY COLOMBIA S.A.S. Nit. 900.360.482-5	$3.600.000.000
2	ARIA PSW S.A.S. Nit. 830.075.303-1	$3.528.000.000

Que, como resultado de la subasta, se evidenció que el proponente ARIA PSW S.A.S, ofertó el menor precio, representado en el 17,89% de ahorro del valor inicial.

Que, una vez verificado el ofrecimiento presentado por la empresa ARIA PSW S.A.S, el Comité Evaluador determinó que, la oferta presentada cumple con los parámetros exigidos en el pliego.

Que la División de Estructuración de la Unidad de Contratación/ Compras Públicas presentó la evaluación realizada a la Junta de Contratación.

Que la Junta de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en sesión del 22 de diciembre de 2025, analizó el informe de evaluación presentado por el comité evaluador y el director de la División de Estructuración sobre las ofertas presentadas, así como la explicación brindada por dicha División sobre las ofertas recibidas. En consecuencia, la Junta de Contratación recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. SI-25-2025 a la sociedad ARIA PSW S.A.S, teniendo en cuenta que: i) la propuesta cumple con los requisitos habilitantes mínimos exigidos por la Entidad, y ii) el valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial, sin superar el precio techo establecido para el valor unitario de cada elemento. En este sentido, la oferta resulta ser la más conveniente y favorable para los fines e intereses de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior el contrato se suscribe por el valor de TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($3.528.000.000) incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-25-2025, cuyo objeto consiste en: *"*Adquirir el licenciamiento de Liferay DXP Enterprise Edition y los servicios de migración, soporte y mantenimiento para los portales web publicaciones procesales y rama judicial*"* al proponente ARIA PSW S.A.S, identificado con NIT. 830.075.303-1, por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($3.528.000.000)** incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El representante legal del proponente ARIA PSW S.A.S, debe suscribir el contrato con sujeción a los términos y plazos establecidos en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acto Administrativo se publica a través del Sistema de Contratación Pública- SECOP II, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 DIC. 2025

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Ramos - Directora Unidad de Contratación

Revisó y Aprobó: Jhofert Orlando Ruiz Acosta - Director División de Estructuración

Proyectó: Nubia Stella Talero Villalba - Profesional División de Estructuración - Unidad de Contratación

Firmado Por:

Naslly Raquel Ramos Camacho
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Despacho Dirección
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f4556384e0d09db9a17721d57037dbc4483aa5cddd8e1616024b52d8e4e3f9c**
Documento generado en 23/12/2025 04:22:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica